

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANÉ) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20607831239	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	LIDER G & G E.I.R.L.	Hora de envío :	20:59:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE ESPECIFICA QUE LA POTENCIA DEL MOTOR SEA COMO MINIMA 330 HP EN ADELANTE.

DEBEMOS INDICAR QUE EN EL MERCADO EXISTEN DIFERENTES MODELOS Y MARCAS PRESTIGIOSAS DE VEHICULOS QUE OFRECEN POTENCIAS REALES, CON LOS CUALES ESTOS CUMPLEN EL FUNCIONAMIENTO PARA EL CUAL FUE FABRICADO DICHO VEHICULO.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS AL COMITÉ BAJE LA POTENCIA A 270 HP A MAS, PARA UNA LIBRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N°2.- LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRATO IGUALITARIO Y TRANSPARENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con el artículo 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el area usuaria señala ""EL AREA USUARIA HECHA LA EVALUACION INDICA QUE SEGUN EL ARTICULO 2 DEL TUDO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEGUN EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA TRATO IGUALITARIO Y TRANSPARENCIA DONDE SE INDICA QUE TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS QUE PROPONGAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS. CON LA FINALIDAD DE TENER MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POSTORES, SE ACOGE LA OBSERVACION."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"CARACTERISTICAS TECNICAS:

Potencia de motor: 270 HP en adelante."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANÉ) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20607831239	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	LIDER G & G E.I.R.L.	Hora de envío :	20:59:15

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SE ESPECIFICA QUE:

- EL CAMION CISTERNA DEBERA CONTAR CON UNA MOTOBOMBA PARA SUCCIÓN Y RIEGO DEL AGUA.
- LA DESCARGA Y/O RIEGO DEBERÁ SER POR GRAVEDAD MEDIANTE TUBOS DE REGADIO CON 03 ASPERSORES REGULABLES Y MAS UNA SALIDA CON LLAVE INDEPENDIENTE PARA CONEXIÓN DE MANGUERA CON ACOPLE DE 2", DEBIENDO TODAS CONTAR CON VALVULAS DE CONTROL.

SE RECOMIENDA CONSIDERAR EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE EL CAMION CISTERNA NO SOLO CUENTE CON UNA MOTOBOMBA PARA SUCCIÓN Y/O RIEGO, SINO TAMBIEN CUENTE CON BOMBA DE AGUA ACCIONADO CON TOMAFUERZA, AUTOMATIZADO Y/O CONTROLADO DESDE CABINA CON CONTROLES INDEPENDIENTES TANTO PARA ASPERSORES Y BARRA DE REGADÍO, EL MISMO QUE DEBE ESTAR RESPALDADO POR UN CERTIFICADO DE SISTEMA DE ROCIADO DE AGUA, POR UNA EMPRESA DEDICADA AL RUBRO DE FABRICACIÓN DE TANQUES Y SISTEMAS DE REGADÍO DE AGUA, DE ESTA FORMA SE GARANTIZA EL BUEN FUNCIONAMIENTO TECNICO Y OPERATIVO, PARA EL DESARROLLO DE UN TRABAJO PROFESIONAL EN OBRA CON EL USO DEL CAMION CISTERNA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N°2.- EFICACIA, EFICIENCIA Y VIGENCIA TECNOLOGICA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con el artículo 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el area usuaria señala ""EL ÁREA USUARIA HECHA LA EVALUACIÓN INDICA QUE SEGÚN EL ARTICULO 2 DEL T.U.O.DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEGUN EL PRINCIPIO DE EFICACIA, EFICIENCIA VIGENCA TECNOLOGICA, INDICA QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN YLAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN SU EJECUCIÓN DEBEN ORIENTARSE P CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

POR LO QUE HECHA LA REVISION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA DE MEJORAR EL SISTEMA DE REGADÍO, SE CONSIDERARIA LA PROPUESTA PARA UN BUEN USO, BUEN MANEJO Y BUENA OPTIMIZACION DEL RECURSO AGUA, ADEMAS PARA CONTAR CON UNA MEJOR HUMEDAD DEL MATERIAL DE PRÉSTAMO (MATERIAL DE CANTERA), PARA LA CONFORMACIÓN DE LA AIA CON TRABAJOS DE BATIDO DE MATERIAL SELECCIONADO PARA LA SUB BASE Y OTRAS ACTIVIDADES DE OBRA CON EL USO DEL CAMION CISTERNA. POR TANTO, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"CARACTERISTICAS TECNICAS:

EL CAMION CISTERNA DEBERA CONTAR CON BOMBA DE AGUA ACCIONADO CON TOMAFUERZA, AUTOMATIZADO Y/O CONTROLADO DESDE CABINA CON CONTROLES INDENPENDIENTES TANTO PARA ASPERSORES Y BARRA DE REGADIO."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANÉ) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20607831239	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	LIDER G & G E.I.R.L.	Hora de envío :	20:59:15

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL.

SE SUGIERE INDICAR DE MANERA ESPECIFICA, EL SERVICIO SIMILAR, YA QUE SE HACE MENCIÓN A MAQUINARIA PESADA EN GENERAL Y SE ENTENDE QUE LA MAQUINARIA PESADA TAMBIEN SERÍA MAQUINARIA DE LINEA AMARILLA, LO QUE NO VENDRIA A SER UN SERVICIO SIMILAR, YA QUE LA LINEA AMARILLA CUMPLE DISTINTOS TRABAJOS AL DE UN CAMION CISTERNA, QUE A SU VEZ HACE CIRCULACION TERRESTRE, CUENTA CON PLACA, SOAT Y REVISION TECNICA.

POR TANTO, PARA UNA EFICIENTE SELECCIÓN AL PROVEEDOR SE SUGIERE SE PERMITA SERVICIOS SIMILARES AL SERVICIO REQUERIDO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: C Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N°2.- TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con el artículo 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el area usuaria señala ""EL AREA USUARIA HECHA LA EVALUACIÓN INDICA QUE SEGÚN EL ARTICULO 2 DEL T.U.O.DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEGÚN EL PRINCIPIO DE EFICACIA, EFICIENCIA, INDICA QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN SU EJECUCIÓN DEBEN ORIENTARSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

SE HA REALIZADO EL ANALISIS DE LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE DEBEMOS DE ESPECIFICAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEBIENDO REFERIRNOS A ALQUILER DE CAMION CISTERNA DE AGUA Y/O COMBUSTIBLES. PARA UNA MEJOR SELECCIÓN AL PROVEEDOR.
POR TANTO, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"REQUISITOS DE CALIFICACION
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA DE AGUA Y/O COMBUSTIBLE"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANÉ) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20447663296

Nombre o Razón social : ISAN S.R.L.

Fecha de envío : 11/03/2024

Hora de envío : 21:40:56

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN EL TERMINO DE REFERENCIA, EN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, SE SOLICITA QUE EL CAMION CISTERNA DEBE CONTAR CON BARANDAS, PISO Y PELDAÑOS DE LAS ESCALERAS DEBEN SER ANTIDESLIZANTES.

DE ACUERDO A LA LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SE SUGIERE ESPECIFICAR SI LA BARANDA DE SEGURIDAD SE REQUIERE POR TODO EL PERIMETRO DE LA TINA E INDICAR SU ALTURA MÍNIMA, EL PISO ANTIDESLIZANTE SE REFIERE A LA TINA DE LA CIMA DEL CAMION CISTERNA?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 06 **Literal:** 06 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N°2.- EFICACIA, EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con el artículo 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el area usuaria señala ""EL ÁREA USUARIA HECHA LA EVALUACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DEL T.U.O. DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEGÚN EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA, INDICA QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN SU EJECUCIÓN DEBEN ORIENTARSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

POR LO QUE SE ACLARA, QUE LA BARANDA DE SEGURIDAD DEBE SER POR TODO EL CONTORNO O PERÍMETRO DE LA TINA DEL CAMIÓN CISTERNA, CON RESPECTO D LA ALTURA DE LA BARANDA, DEBE SER DE 0.60 CM COMO MÍNIMO.

SOBRE EL PISO ANTIDESLIZANTE NOS REFERIMOS AL PISO DE LA PARTE SUPERIOR DE LA TINA, YA QUE SE SUELE USARSE PARA UN OPERADOR Y POR EL TIPO DE TRABAJO CON EL USO DEL AGUA, ÉSTE PUEDE LLEGAR A RESBALARSE, POR TANTO, PREVENIMOS ACCIDENTES RIESGOSOS DE ALTURA. POR TANTO SE ACLARA LA NECESIDAD Y ACOGIÉNDONOS SEGÚN SE INDICA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"CARACTERISTICAS TECNICAS

EL CAMION CISTERNA DEBE CONTAR CON BARANDAS DE SEGURIDAD POR TODO EL CONTORNO O PERIMETRO DE LA TINA LA ALTURA DE LA BARANDA DEBE SER DE 0.60 CM COMO MINIMO, EL PISO DE LA TINA DEBE SER ANTIESLIZANTE CONTRA CAIDAS Y/O ACCIDENTES"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANÉ) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20447663296	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	ISAN S.R.L.	Hora de envío :	21:40:56

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SUGIERE AL AREA USUARIA INCORPORAR EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, QUE AMBOS CAMIONES CISTERNA DEBEN DE CONTAR CON PANTALLA EN CABINA Y CAMARA TRASERA Y/O POSTERIOR, PARA QUE EL OPERADOR ANTE CUALQUIER MANIOBRA TANTO PARA RETROCESO O EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE RIEGO POR ASPERSIÓN TENGA UNA MEJOR VISIÓN DE LA PARTE POSTERIOR, ASI MISMO SE GARANTIZARÍA LA SEGURIDAD ANTE CUALQUIER MANIOBRA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 06 **Literal:** 06 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N°2.- VIGENCIA TECNOLOGICA, EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con el artículo 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el area usuaria señala ""EL ÁREA USUARIA HECHA LA EVALUACIÓN INDICA QUE SEGÚN EL ARTICULO 2 DEL T.U.O. DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEGÚN EL PRINCIPIO DE EFICACIA. EFICIENCIA Y VIGENCIA TECNOLÓGICA, INDICA QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN SU EJECUCIÓN DEBEN ORIENTARSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

POR LO QUE ENTENDEMOS QUE AL OFRECER UNA CARACTERÍSTICA TECNOLÓGICA DE INCORPORAR LA PANTALLA CON SU RESPECTIVA CÁMARA, AYUDARIA A CONLLEVAR UNA MEJOR COORDINACION EN EL TRABAJO PARA EL OPERADOR YEVITAR MANIOBRAS QUE PUDIERAN OCASIONAR ACCIDENTES EN OBRA. POR LO QUE SE INCORPORA EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, QUE EL CAMIÓN CISTERNA CUENTE CON PANTALLA Y CON CAMARA TRASERA PARA RETROCESO. POR TANTO SE ACOGE LA OBSERVACION"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"CARACTERISTICAS TECNICAS:

EL CAMION CISTERNA DEBE CONTAR CON UNA PANTALLA EN CABINA Y UNA CAMARA VISOR TRASERA O POSTERIOR"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CISTERNA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANÉ) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20447663296

Nombre o Razón social : ISAN S.R.L.

Fecha de envío : 11/03/2024

Hora de envío : 21:40:56

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN EL TERMINO DE REFERENCIA, SOBRE EL OPERADOR DE LA MAQUINARIA SE INDICA QUE EL OPERADOR DEBE TENER LICENCIA DE CONDUCIR A-IIIC.

SIN EMBARGO SEGÚN EL MTC, INDICA QUE LA CATEGORIA AIIIB, TAMBIEN PUEDE OPERAR VEHICULOS DE RODAJE COMO VOLQUETE, VEHÍCULOS DE CHASIS CABINADO, REMOLQUES, GRÚAS, PLATAFORMA Y BARANDA, LO QUE SIGNIFICA QUE UN CAMION CISTERNA AL IGUAL QUE UN CAMION VOLQUETE SON AMBOS DE RODAJE 6X4 GENERALMENTE Y ESTAN CONSIDERADOS DENTRO DE CARGA PESADA.

POR TANTO, POR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y LIBRE CONCURRENCIA, SOLICITO QUE SE CONSIDERE A LA CATEGORIA AIIIB Y/O AIIIC

ASI MISMO, PARA LOS OPERADORES DE CAMION CISTERNA SE SUGIERE CONSIDERAR QUE CUENTEN CON CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE CAPACITACION EN MECANICA AUTOMOTRIZ DE 500 HORAS COMO MINIMO, ESTO CON EL FIN DE PODER CONTAR CON OPERADORES CAPACITADOS CON CONOCIMIENTO DE MECANICA, POR SI EN EL PROCESO DEL TRABAJO SE PRESENTASEN POSIBLES FALLAS MECANICAS, SE DARIA SOLUCION A FIN DE NO PERJUDICAR EN EL AVANCE DE LA OBRA.

Y TAMBIEN SE SUGIERE QUE EL OPERADOR CUENTE CON RECORD DE CONDUCTOR EMITIDO POR EL MTC (DIRECCION REGIONAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTES), SIN SANCIONES Y PAPELETAS IMPUESTAS, A FIN TENER OPERADORES PROBOS EN OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 06

Literal: 06

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N°2.- LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con el artículo 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el area usuaria señala ""EL AREA USUARIA HECHA LA EVALUACIÓN INDICA QUE SEGÚN EL ARTICULO DEL T.U.O. DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEGÚN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA, INDICA QUE 13 PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN SU EJECUCIÓN DEBEN ORIENTARSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

POR LO QUE SEGUN SE HA VERIFICADO LA LICENCIA AIIIB EFECTIVAMENTE SI PERMITE MANIOBRAR, CONDUCIR ESTE TIPO DE VEHICULOS.

ASI MISMO EL TENER OPERADORES DE CAMION CISTERNA CON CONOCIMIENTO EN MECANICA, TIENE VENTAJAS PARA UNA BUEN DESARROLLO DEL TRABAJO.

QUE ÉSTE CUENTE CON ALGUN DOCUMENTO DEL MTC DONDE NO SE REGISTREN FALTAS O SANCIONES, COADYUDARIA Y TENER OPERADORES Y/O CONDUCTORES OBJETIVOS.

POR TANTO SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"OPERADOR DE LA MAQUINARIA

TENER OPERADORES CON LICENCIA DE CONDUCIR AIIIB Y/O AIIIC CONTAR CON CAPACITACION EN MECANICA AUTOMOTRIZ DE 120 HORAS COMO MINIMO"